



ANUNCIO de 5 de febrero de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2015080658)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de febrero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC14/44
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE RECIO GARCIA
DNI: 28.237.266
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAGASTA, 13
LOCALIDAD: 41530-MORON DE LA FRONTERA SEVILLA
HECHOS: Se ha recibido un parte de resultados de una acción cinegética, tipo montería, celebrada el día 19/01/2014 en el coto EX-338-003-P, denominado "Majada Alta", del término municipal de Cedillo, sin que conste en las bases de datos del Negociado de Autorizaciones Administrativas ninguna comunicación de acción cinegética para el día 19/01/2014 en el coto EX-338-003-P.
No presentar o falsear los datos que sobre el aprovechamiento cinegético de los terrenos han de facilitarse a la Administración o de cualesquiera otros que sea preceptivo facilitar.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 15
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC14/101
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE SERVANDO PANIAGUA SANDIN
DNI: 06.959.066
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MORET, 9
LOCALIDAD: 10003-CACERES CACERES
HECHOS: Durante la celebración de una montería en el coto Ex-267-01-P, denominado Los Santos, se solicita, en el lugar de reunión al organizador de la misma, el listado de asistentes, presentando uno que no se ajusta a lo establecido. El denunciado se compromete a remitir un nuevo listado, que lo hace con fecha 24/02/14 remitiéndolo al Negociado de Infracciones. Es de reseñar que no se encontraba disponible el Plan Técnico de Caza del coto Los Santos.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 relac. Art. 68,3 Decreto 91/2012
SANCIÓN: Multa de 125,5 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/213
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS SOTO LINARES
DNI: 53.616.656
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONCEPCIÓN GARCÍA, 2
LOCALIDAD: 28223-POZUELO DE ALARCON MADRID
HECHOS: Inspeccionando el coto privado La Covacha, con matrícula EX-332-12-P, en la alambrada que limita con la finca Rincón de la Avellaneda, enclavada dentro del coto EX-332-08-P, se observan en tres puntos diferentes, comederos con granos de maíz, con cámaras fotográficas por sensor de movimiento en dos de ellos. Se observa además en la parte baja de la alambrada que está recortada en forma de puerta, por donde las especies cinegéticas pueden entrar fácilmente al coto La Covacha, atraída por este cebo. Durante la inspección fue identificado D. Carlos Soto Linares, una de las personas responsables del coto, echando comida (granos de maíz) en distintos puntos de la finca, utilizando como medio de transporte un vehículo todoterreno.
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza en el artículo 38, apartados c y j.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 9286 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo: 2 años y 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC14/249
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANSELMO CASADO DIAZ
DNI: 76.220.885
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ITALIA, 52, 1.º A
LOCALIDAD 06400-DON BENITO BADAJOZ
HECHOS Los Agentes sorprendieron al denunciado capturando estorninos negros con redes de suelo sin autorización. Utilizaba como reclamo dos ejemplares vivos de la misma especie que tiene en cautividad y que fueron puestos en libertad. Las redes fueron intervenidas y los 15 estorninos muertos fueron enterrados para su destrucción.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 relac. Art. 13 Decreto 91/2012
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/289
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL TERUEL PEÑALVER
DNI: 01.075.566
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ERIDANO, 6, 1.º A
LOCALIDAD 28023-MADRID MADRID
HECHOS Se contabilizan los datos de las capturas de ciervas y crías de ciervo de las acciones cinegéticas realizadas en el coto de caza EX-297-02-P (denominado Los Angeles), en la temporada de caza 2012/2013 mediante los partes de resultados remitidos a esta Dirección General de Medio Ambiente. Dichos datos se comparan con los permitidos según el cupo total establecido en su Plan Técnico de Caza y los partes de resultados de actividades cinegéticas aportados por los veterinarios oficiales designados al efecto por el Servicio Extremeño de Salud. Estas actuaciones arrojan el siguiente resultado:
Cupo (+ Emerg): 7.
Parte de Resultados: 31.
Parte veterinario: 31.
Por tanto, se exceden las ciervas y crías abatidas en el acotado en número de 24.
Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16
SANCIÓN: Multa de 893 Euros
794,36 € (aplicada reducción)
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/290
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL TERUEL PEÑALVER
DNI: 01.075.566
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ERIDANO, 6, 1.º A
LOCALIDAD: 28023-MADRID MADRID
HECHOS: Se contabilizan los datos de las capturas de ciervas y crías de ciervo de las acciones cinegéticas realizadas en el coto de caza EX-297-003-P (denominado Los Ángeles), en la temporada de caza 2012/2013 mediante los partes de resultados remitidos a esta Dirección General de Medio Ambiente. Dichos datos se comparan con los permitidos según el cupo total establecido en su Plan Técnico de Caza y los partes de resultados de actividades cinegéticas aportados por los veterinarios oficiales designados al efecto por el Servicio Extremeño de Salud. Estas actuaciones arrojan el siguiente resultado:
Cupo (+ Emerg): 16.
Parte de Resultados: 60.
Parte veterinario: 60.
Por tanto, se exceden las ciervas y crías abatidas en el acotado en número de 44.

Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16
SANCIÓN: Multa de 890 Euros
4.766,16 € (aplicada reducción)
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de caza. (2015080659)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de febrero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.